



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 074 DE 29 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT 800.102.903 - 6

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.123.344 expedida en Mocoa – Putumayo, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, Designado mediante Decreto No. 3683 del 05/1072010, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, NIT No. 800.102.903-6 Representado legalmente por el Señor JORGE ENRIQUEZ MARTINEZ ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 97'480.203 expedida en San Francisco, nombrado mediante acta de Posesión del primero (1) de Enero del 2008, Suscrita por el Juez promiscuo Municipal de San Francisco, Facultado para Contratar Mediante acuerdo Numero 014 del 31 de Agosto del 2010 y por ende su representante legal de este ente territorial quien para efectos del presente Convenio se denominará.- **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y el Municipio. Velar por el bienestar de los ciudadanos de conformidad con los postulados Constitucionales (art. 2, 365) y Legales, en lo especial con la dignidad humana que para el caso se manifiesta en la adecuada prestación de servicios públicos. - **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal No. 3186 del Veintidós (22) de diciembre de 2010. - **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." asisténdole la obligación de la prestación de los servicios públicos de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política, toda vez que son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo un deber la prestación de los mismos a todos los habitantes del territorio **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad". por lo cual es posible la suscripción del presente convenio interadministrativo **SEXTA:** Que la Ley 488 de 1998 facultad a las entidades administrativas a prestarse cooperación con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general **SEPTIMA:** Que de conformidad con el capítulo V De la finalidad Social del Estado y de los Servicios Públicos de la Constitución Política, la Ley, la Administración Departamental como la Administración Municipal tienen la obligación de contribuir con la prestación de servicios públicos.- **OCTAVA:** Que la Ley 80/93, 1150 de 2007 facultad al ente territorial a celebrar esta clase de contratos de manera directa. Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución de los sub-proyectos denominados MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INSPECCION DE POLICIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 014 DE 29 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT 800.102.903 - 6

DEL PUTUMAYO.- La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Planeación Departamental y de los proyectos debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo los números Inscritos en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental con Registros BPID No. 2010 - 86- 0360 **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INSPECCION DE POLICIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
I	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO				
1,0	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	2053,99	\$1.832,32	\$ 3.763.566,96
2,0	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN CON ENTIBADO	M3	1893,00	\$27.616,04	\$ 52.277.163,72
2,2	EXCAVACION EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	370,80	\$28.426,13	\$ 10.540.409,00
2,3	EXCAVACION MAT. COMUN BAJO AGUA CON ENTIBADO	M3	40	\$ 33.271,88	\$ 1.330.875,20
3,0	RELLENOS COMPACTOS				
3,1	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DE SELECCIÓN	M3	430,70	\$50.245,52	\$ 21.640.745,46
3,2	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	1893,00	\$24.104,47	\$ 45.629.761,71
4,0	SUM. E INST. TUBERIA SANITARIA PVC				
4,1	SUM. E INST. TUBERIA SANITARIA PVC D=8"	ML	1332,91	\$61.008,91	\$ 81.319.386,23
4,2	SUM. E INST. TUBERIA SANITARIA PVC D=10"	ML	272,32	\$86.668,35	\$ 23.601.525,07
4,3	SUM. E INST. TUBERIA SANITARIA PVC D=12"	ML	551,46	\$121.623,88	\$ 67.070.704,86
4,4	RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE PVC D=8"	ML	124,89	\$5.221,13	\$ 652.066,93
5,0	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				
5,1	CAJILLA EN CONCRETO DE 70X70	UND	34,00	\$302.064,72	\$ 10.270.200,48
5,2	SUM. E INST. SILLA YEE 8"X6"	UND	8,00	\$75.761,52	\$ 606.092,16
5,3	SUM. E INST. SILLA YEE 10"X6"	UND	6,00	\$96.201,34	\$ 577.208,04
5,4	SUM. E INST. SILLA YEE 12"X6"	UND	20,00	\$215.207,17	\$ 4.304.143,40



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 074 DE 29 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT 800.102.903 - 6

5,5	SUM. E INST. TUBERIA SANITARIA PVC D=6"	ML	238,00	\$44.011,79	\$ 10.474.806,02
6,0	CAMARAS DE INSPECCION				
6,1	CAMARA INSPECCION H= 0.00 - 1.50 MTS	UND	26,00	\$1.264.988,83	\$ 32.889.709,58
6,2	CAMARA INSPECCION H= 0.00 - 2.00 MTS	UND	3,00	\$1.370.623,10	\$ 4.111.869,30
II	CONSTRUCCION PTAR				
7,0	TANQUE DIGESTOR				
8,0	PRELIMINARES				
8,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	38,00	\$1.820,62	\$ 69.183,56
9,0	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
9,1	EXCAVACION MATERIAL COMUN	M3	113,00	\$21.464,63	\$ 2.425.503,19
10,0	CIMENTACIONES				
10,1	CIMIENTO EN CONCRETO CICLOPEO (E=0.30M)	M3	11,30	\$313.298,67	\$ 3.540.274,97
11,0	RELLENOS				
11,1	RELLENO EN MATERIAL COMUN	M3	30,00	\$24.104,47	\$ 723.134,10
12,0	CONCRETOS				
12,1	PLACA DE PISO CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI	M2	11,30	\$79.243,55	\$ 895.452,12
12,2	MURO CONCRETO IMPERMEABILIZADOS 3000 PSI	M3	12,90	\$540.410,70	\$ 6.971.298,03
12,3	TAPA CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI	M3	7,52	\$785.874,67	\$ 5.909.777,52
12,4	REPELLO IMPERMEABILIZADO (E=0.02M)	M2	90,00	\$24.784,54	\$ 2.230.608,60
13,0	ACERO DE REFUERZO				
13,1	ACERO REFUERZO PDR 60000 PSI	KLS	2890,00	\$4.978,23	\$ 14.387.084,70
14,0	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
14,1	TAPA EN HF 1.0X1.0 CM	UND	3,00	\$64.750,57	\$ 194.251,71
14,2	TAPA EN HF D=60 CM	UND	1,00	\$116.620,57	\$ 116.620,57
14,3	SUM. E INST. TUBERIA PVC D=12"	ML	7,00	\$116.728,08	\$ 817.096,56
14,4	TEE PVC SANITARIA D=12"	UND	3,00	\$234.767,36	\$ 704.302,08
15,0	CAJILLA DE INSPECCION				
15,1	CAJILLA DE INSPECCION DE ENTRADA	UND	1,00	\$218.229,84	\$ 218.229,84
16,0	FILTRO ANAEROBICO FLUJO ASCENDENTE				
17,0	PRELIMINARES				
17,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	33,00	\$1.820,62	\$ 60.080,46



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 014 DE 29 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT 800.102.903 - 6

18,0	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
18,1	EXCAVACION MATERIAL COMUN	M3	98,00	\$21.464,63	\$ 2.103.533,74
19,0	CIMENTACIONES				
19,1	CIMIENTO EN CONCRETO CICLOPEO (E=0.30M)	M3	9,77	\$313.298,67	\$ 3.060.928,01
20,0	RELLENOS				
20,1	RELLENO EN MATERIAL COMUN	M3	18,00	\$24.104,47	\$ 433.880,46
21,0	CONCRETOS				
21,1	PLACA DE PISO CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI	M2	9,77	\$79.243,55	\$ 774.209,48
21,2	PLACA FALSO FONDO CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI	M2	3,26	\$79.243,55	\$ 258.333,97
21,3	MURO CONCRETO IMPERMEABILIZADOS 3000 PSI	M3	10,50	\$540.410,70	\$ 5.674.312,35
21,4	TAPA CONCRETO IMPERMEABILIZADO 3000 PSI	M3	6,51	\$785.874,67	\$ 5.116.044,10
21,5	REPELLO IMPERMEABILIZADO (E=0.02M)	M2	86,00	\$24.784,54	\$ 2.131.470,44
22,0	ACERO DE REFUERZO				
22,1	ACERO REFUERZO PDR 60000 PSI	KLS	2300,00	\$4.978,23	\$ 11.449.929,00
23,0	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS				
23,1	SUM E INST. TUBERIA PVC D=12".	ML	7,00	\$61.008,91	\$ 427.062,37
23,2	TEE PVC SANITARIA D=12".	UND	2,00	\$102.112,76	\$ 204.225,52
24,0	CAJILLA DE INSPECCIPON				
24,1	CAJILLA DE INSPECCIN DE ENTRADA	UND	1,00	\$218.252,72	\$ 218.252,72
25,0	MATERIAL DE ANCLAJE BACTERIAS				
25,1	RELLENO PLASTICO	M3	39,00	\$468.052,82	\$ 18.254.059,98
TOTAL COSTO OBRA:					\$ 460.429.374,27

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-Son obligaciones del Departamento 1) Girar a la cuenta de Ahorro que el Municipio de San francisco. constituya para este fin, las siguientes sumas: para el proyecto MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INSPECCION DE POLICIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/C (\$ 460'429.374,27), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaria de Planeación Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin o de la Interventoría externa que se contrate. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. 4) Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaria de



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 074 DE 29 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT 800.102.903 - 6

Planeación Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.-** se obliga para con el Departamento a ejecutar el sub-proyecto MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA INSPECCION DE POLICIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. además a: **1)** Abrir una cuenta bancaria a nombre del proyecto.- **2)** Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del Municipio.- **3)** Ejecutar el proyecto para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley -**4)** Vigilar la correcta inversión de los recursos para la ejecución.- **5)** Instalar la valla informativa de cada proyecto, modelo de la Secretaría de Planeación Departamental, a costa del Municipio.- **6)** Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio - **7)** Retornar al departamento los rendimientos financieros que hubiesen producido por el manejo del anticipo- **8)** Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Planeación Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio.- **9)** Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Planeación Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- **10)** Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio **11)** Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.- **12)** Revisión completa del proyecto con la Secretaría de Planeación Departamental o el interventor externo, para verificar el cumplimiento de normas técnicas de estudios y diseños. En caso de requerirse un diseños especializados, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de la Secretaría de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- **13)** Diseñar el presupuesto oficial para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- **14)** Concretar con El Departamento las actividades convenidas a ejecutar.- **15)** Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un Ingeniero, topógrafo y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de cada proyecto.- **16)** Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente **17)** Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseños de ingeniería requeridos para la ejecución.- **18)** Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la SPD.- **19)** Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados para la optimización de recursos.- **20)** Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de proyectos de Inversión en Infraestructura. **21)** Dirección y desarrollo completo de las actividades contempladas en el plan de inversión del proyecto.- **22)** Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- **23)** Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.- **24)** Elevar a consulta de la SID cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría con quince días de anterioridad.- **25)** Presentación del informe de ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor idóneo contratado por la Gobernación a



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 014 DE 29 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT 800.102.903 - 6

través de la Secretaría de Planeación o por la SPD.- 26) Planos definitivos de los estudios y diseños, localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- 27) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño estos serán asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la Secretaria de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- **PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.**- El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/C (\$ 460'429.374,27), el cual de conformidad a lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, serán desembolsados por el Departamento a la Cuenta de ahorro que ESMOCOA E.S.P., disponga para tal fin así: un anticipo de 50% a la firma del convenio y suscripción del acta de inicio recursos provenientes de la presente vigencia, un 25% parcial al 75% de ejecución del proyecto y un saldo del 25% al finalizar.- **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.**- Para garantizar el presente convenio ESMOCOA E.S.P. se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del funcionario de la Empresa ESMOCOA E.S.P. encargado del manejo de los recursos.- **SEXTA PLAZO.**- El plazo de ejecución del presente convenio será de Seis (06) MESES contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Planeación departamental.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.**- El régimen aplicable a los actos o contratos que realice El Municipio, en desarrollo de este convenio se sujetara a lo dispuesto en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.**- Puesto que el MUNICIPIO ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y El Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**- El Municipio no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**- El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL.**- El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



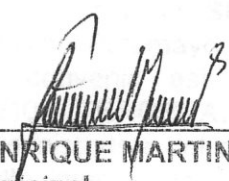
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0074 DE 29 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT 800.102.903 - 6

SUSPENSIÓN TEMPORAL.-Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.-**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del beneficiario mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal; Además de publicación en gaceta Departamental (cuantía indeterminada) requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del MUNICIPIO.

POR EL DEPARTAMENTO

POR LA EMPRESA


JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador del Putumayo


JORGE ENRIQUE MARTINEZ ORDOÑEZ
Alcalde Municipal.


WILDER GUERRERO R.
Profesional Universitario